

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00204

En atención a la solicitud que hace el rematante y por ser procedente, se ordena la entrega del inmueble con folio de matrícula No 284-6857 que fue rematado en este asunto a la Sociedad FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS (FAHESO SAS) identificada con NIT. 900.806.535.

A fin de que se proceda en ese sentido se comisiona al JUZGADO PRIMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA, a quien se le debe enviar el acta de la diligencia de remate, el auto que aprueba la diligencia de remate y las escrituras públicas del inmueble a fin de que se haga una debida identificación del inmueble.

Se le hace saber a la autoridad comisionada que de acuerdo a lo previsto en el artículo 456 del CGP, no se pueden admitir oposiciones a la diligencia de entrega, ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que corresponda al secuestre

A la autoridad comisionada se le otorga la facultad de subcomisionar.

Expídase comisorio por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cee507ec15a4e1d40e214349f2707334cd7ddf6944604a20dd9a42b154e9d1f**

Documento generado en 27/09/2023 05:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>